

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN PARA DESARROLLAR Y PROMOVER ACCIONES QUE FORTALEZCAN PROGRAMAS ENCAMINADOS A FOMENTAR LA EDUCACIÓN INTEGRAL DE LA JUVENTUD SONORENSE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO SONORENSE DE LA JUVENTUD, EN LO SUCESIVO “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL EL ING. RICARDO VÉLEZ BADILLA Y POR LA OTRA, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL ESTADO DE SONORA, EN LO SUCESIVO “LA SEC”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL PROFR. JOSÉ VÍCTOR GUERRERO GONZÁLEZ, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. Declara “EL INSTITUTO”, por conducto de su Representante Legal:

- I.1 Que es un organismo público descentralizado de la administración pública estatal con personalidad jurídica y patrimonios propios, el cual tiene por objeto impulsar el desarrollo integral de la juventud sonoreNSE promoviendo el establecimiento de las condiciones, mecanismos e instrumentos que, fundamentados en el reconocimiento de la importancia estratégica de este sector en el desarrollo de la entidad, le garanticen mayores niveles de bienestar y mejores oportunidades de participación en todos los ámbitos de la vida en el Estado según el artículo 17 de la Ley de Las y Los Jóvenes para el Estado de Sonora.
- I.2 Que el Ing. Ricardo Vélez Badilla acredita su personalidad como Director General con el nombramiento folio 03.01.1/D-835/21 expedido por el Ejecutivo del Estado con fecha 01 de abril de 2021, y cuenta con la capacidad legal para celebrar el presente instrumento según el artículo 30, fracción III de la Ley de Las y Los Jóvenes del Estado de Sonora.
- I.3 Que, para los efectos de este Convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en Comonfort No. 52, esquina con calle M. Z. Cubillas, en la Colonia Centenario, Código Postal 83260, en Hermosillo, Sonora.
- I.4 Que su Registro Federal de Contribuyentes de Hacienda y Crédito Público es ISJ991202N67.
- I.5 Que está sectorizada a la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Sonora (SEDESSON).

- I.6 Que cuenta con los medios, equipos y personal que se requiere a efecto de llevar a cabo sus actividades dentro de la operación del presente “CONVENIO”.

II. Declara “LA SEC“, por conducto de su Representante Legal;

- II.1 Que es una dependencia de la administración pública del estado de Sonora, de conformidad con los artículos 3º, 22, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, cuyas atribuciones se encuentran previstas en el artículo 27 del ordenamiento legal en cita.
- II.2 Que el suscrito Prof. José Víctor Guerrero González, funge como Secretario de Educación y Cultura, según acredita con oficio No. 03.01.1/d-643/19, de fecha 21 de enero de 2019, expedido en su favor por la Licenciada Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, Gobernadora del Estado de Sonora, con el refrendo del Secretario de Gobierno.
- II.3 Que en términos del artículo 6º fracción XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación y Cultura, al secretario le corresponde autorizar con su firma los contratos, convenios, actos jurídicos, administrativos y financieros que la secretaría celebre con otras de dependencias o entidades de la administración pública, o con particulares, así como suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones.
- II.4 Que para los efectos legales del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en avenida Luis Donald Colosio Murrieta final poniente, s/n, C.P. 83240, colonia Las Quintas, Hermosillo, Sonora.

III. Ambas partes:

- III.1 Que desean colaborar institucionalmente de la forma más amplia en las tareas que desempeñan.
- III.2 Que tienen interés específico en celebrar este convenio para contribuir en sus objetivos comunes, mediante el intercambio de apoyo académico y operativo para la realización de sus respectivas actividades en materia de juventud y educación integral.

En virtud de lo anterior, las partes convienen en base a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto establecer vínculos institucionales de colaboración entre **“LAS PARTES”** con el fin de desarrollar y promover acciones para fortalecer y difundir programas encaminados a fomentar la educación integral de la juventud sonorense, y de aquellas actividades que emanen de la operatividad de los diversos programas.

SEGUNDA.- **“LAS PARTES”**, con base en sus respectivas atribuciones, objetivos y fines, convienen en el intercambio de conocimientos y asesorías en temas relacionados con cultura, deporte, recreación y demás que tengan que ver con juventud, así como a coadyuvar con apoyos diversos en acciones y programas de atención a la comunidad que implementen ambas instituciones.

TERCERA.- **“EL INSTITUTO”** se compromete a dar a conocer a **“LA SEC”**, la calendarización de sus eventos para colaborar en la difusión y promoción de programas disponibles para los jóvenes sonorenses.

CUARTA.- **“EL INSTITUTO”** se compromete a permitir la participación del personal de la Secretaría de Educación y Cultura, en sus actividades de promoción y difusión de programas en los diversos eventos en materia de educación, cultura, deporte y salud.

QUINTA.- **“LAS PARTES”** convienen en fomentar conjuntamente acciones de beneficio social en las comunidades más vulnerables del Estado.

SEXTA.- **“LAS PARTES”** convienen en celebrar acuerdos específicos de colaboración de acuerdo al contexto de este convenio de colaboración, los cuales deberán especificar las tareas que se van a desarrollar, así como los derechos y obligaciones adicionales que cada parte asume para tal efecto.

SÉPTIMA.- **“LAS PARTES”** convienen en que el personal aportado por cada una de ellas como apoyo para la realización del objeto materia del presente instrumento, se entenderá relacionada exclusivamente con aquella que lo emplee, por ende, asumirán sus responsabilidades por este concepto, y en ningún caso serán considerados como patrones solidarios o sustitutos.

OCTAVA.- La **vigencia** del presente instrumento será a partir de la fecha de firma de este instrumento hasta el **13 de septiembre de 2021**. Los acuerdos específicos de colaboración que se suscriban al amparo de este convenio tendrán la vigencia que en cada uno de ellos se consigne. El presente instrumento y sus acuerdos específicos podrán darse por terminados anticipadamente por cualquiera de las partes mediante aviso por escrito que lo notifique a la otra con treinta días naturales de anticipación, sin

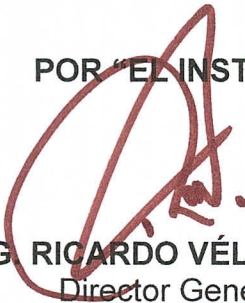
responsabilidad para ninguna. En su caso, las partes se comprometen a cumplir con todas las obligaciones pactadas que se encontrasen en desarrollo al momento de la terminación.

NOVENA.-Para la ejecución de las actividades objeto del presente convenio “**EL INSTITUTO**” designa a **Lic. Nathalie Baz Cancino** con cargo de **Jefa de Departamento de Vinculación**, correo electrónico: nathalie.baz@sonora.gob.mx teléfono (662)2131013 ext. 113; por parte de “**LA SEC**” se designa a la **Lic. Ana Bertha Salazar Siqueiros**, con cargo de **Directora General de Vinculación**, correo electrónico: salazars.ana@sonora.edu.mx y teléfono 6622897600 ext. 2397.

DÉCIMA.-“LAS PARTES”acuerdan que toda controversia e interpretación que se derive respecto a la operación, formalización y cumplimiento de este convenio será resuelta de común acuerdo por ambas partes.

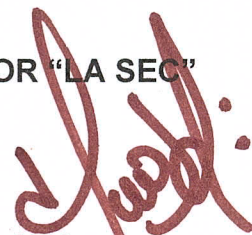
Leído el presente convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legales, lo firman por duplicado en la ciudad de Hermosillo, Sonora a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

POR “EL INSTITUTO”



ING. RICARDO VÉLEZ BADILLA
Director General de
Instituto Sonorense de la Juventud

POR “LA SEC”



PROFR. JOSÉ VÍCTOR GUERRERO GONZÁLEZ
Secretario de Educación y Cultura

TESTIGOS



LIC. NATHALIE BAZ CANCINO
Jefa de Departamento de
Vinculación del Instituto Sonorense
de la Juventud



MTRO. ONÉSIMO MARISCALES DELGADILLO
Subsecretario de Educación Media
Superior y Superior